



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 97 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 4 de mayo 2013.

Visto, el Informe N° 135-2013-MPP-OMB, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Oficina de Margesi de Bienes, de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes solicita poner a disposición del Pleno del Concejo Municipal el expediente del Sr. Miguel Angel Ramos Nizama, sobre adjudicación del Puesto N° 188-D del Mercado Minorista Las Capullanas, adjudicado en Subasta Pública de 2010 – Segunda Convocatoria, por el precio base de S/.17,272.13 Nuevos Soles, a fin de que se formalice la adjudicación conforme lo establece el artículo 26° del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP del 21 de noviembre del 2003;

Que, con Informe N° 076-2013-UF-OT/MPP, de fecha 20 de febrero de 2013 el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, certifica que el Sr. Miguel Angel Ramos, ha cancelado íntegramente el precio total del puesto adjudicado;

Que, con Informe N° 512-2013-GAJ/MPP, de fecha 20 de marzo de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la transferencia del Puesto N° 188-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del señor Miguel Angel Ramos Nizama; y se formalice dicha transferencia, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen correspondiente, para su elevación al Pleno del Concejo, de conformidad con el Art. 9° inc.25) de la Ley N° 27972, para que determine lo pertinente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 25-2013-CEYA/MPP, de fecha 26 de marzo de 2013, recomienda de formalice la adjudicación del Puesto N° 188-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del Miguel Angel Ramos Nizama; y que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore la minuta correspondiente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de abril de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la adjudicación del Puesto N° 188-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del Sr. Miguel Angel Ramos Nizama, por el precio total de S/. S/.17,272.13 Nuevos Soles.

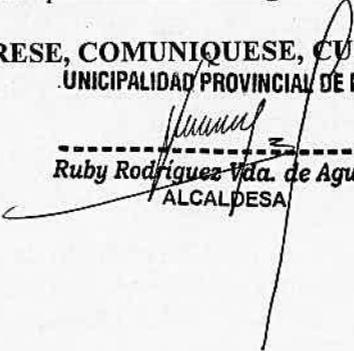
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesí de Bienes, Gerencia de Servicios Comerciales, y a la interesada para los fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.
UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

